



MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 2210 DE 2016

' 30 DIC' 2016

Por el cual se establece el auxilio de transporte

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en las Leyes 15 de 1959 y 4ª de 1992.

DECRETA

Artículo 1.- Fijar a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecisiete (2017), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de ochenta y tres mil ciento cuarenta pesos (\$83.140.00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

Artículo 2.- El presente decreto rige a partir del primero (1º) de enero del año dos mil diecisiete (2017) y deroga el Decreto 2553 de 2015.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

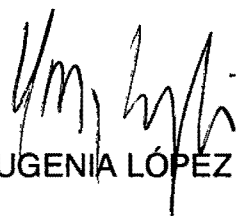
30 DIC 2016

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

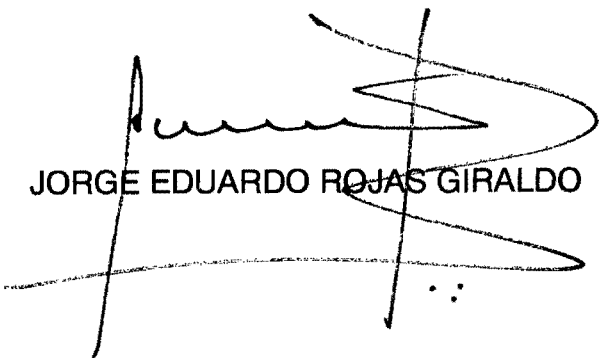
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

30 DIC 2016

La Ministra del Trabajo,


CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

El Ministro de Transporte,


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO